

**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR:** Que habiéndose detectado error material en el Contrato del Expediente de Contratación **2024/AR21U/00001909E (2023/AR21U/00001667E) Prórroga de mantenimiento de ascensores en diversas dependencias de la JESAT**, al observarse que en la Cláusula primera del Contrato es erróneo el objeto del contrato, que textualmente establecen:

## “CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El contratista se compromete a la prestación del mantenimiento de **fontanería de las dependencias de la JESAT**, con número de expediente 2024/AR21U/00001909E (2023/AR21U/00001667E) con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas del contrato primitivo, documentos contractuales que acepta plenamente, y a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.”

Se subsana el error material, modificando a continuación y se reproduce el texto completo de la Cláusula Primera del Contrato

## “CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El contratista se compromete a la prestación del mantenimiento de **ascensores en diversas dependencias de la JESAT**, con número de expediente 2024/AR21U/00001909E (2023/AR21U/00001667E) con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas del contrato primitivo, documentos contractuales que acepta plenamente, y a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.”

Para que quede constancia fehaciente de dicho error y pueda ser reparado el mismo, se adjunta al presente Contrato de la Prórroga, así como se procede a su publicación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL INTENDENTE DE MADRID

P.A.